



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE MEDICINA



U.N.M.S.M.
FOLIOS

« Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional »
« Año del Centenario del Museo de Historia Natural y de la Revista Anales de la Facultad de Medicina »

Lima, 2 de marzo de 2018

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 0536-FM-2018

Visto el Expediente Nº 03292-FM-2018 de fecha 28 de febrero de 2018 de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo de la Facultad de Medicina, sobre modificación de la Resolución de Decanato Nº 2736-D-FM-2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Decanato Nº 2570-D-FM-2017 de fecha 16 de octubre de 2017 aprueba los Lineamientos Generales para la reforma curricular de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos 2018;

Que, mediante Resolución de Decanato Nº 2736-D-FM-2017 ratificada con Resolución Rectoral Nº 07043-R-2017 de fecha 17 de noviembre de 2017, aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Nutrición, con vigencia a partir del año académico 2018;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 07095-R-2017 de fecha 22 de noviembre de 2017 modifica los anexos de las Resoluciones Rectorales Nº 07009, 07011, 07012, 07013, 07015, 07019, 07020, 07021, 07023, 07024, 07025, 07027, 07029, 07030, 07032, 07033, 07034, 07035, 07036, 07038, 07040, 07041, 07042, 07043, 07045, 07053, 07057, 07059, 07060, 07061, 07062, 07066, 07067-R-17 todas de fecha 17 de noviembre de 2017, que corresponden a los Planes de estudios de 45 Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en el sentido de sustituir o incorporar las páginas de los anexos y/o reemplazar anexos, según cuadro y anexos que forman parte de la presente resolución, para el Licenciamiento Institucional ante la SUNEDU, de acuerdo a los parámetros académicos establecidos en la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la UNMSM; quedando vigentes todo lo demás que contiene;

Que, la Jefa de la Oficina del Sistema Único de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, informó que no se pudo registrar los Planes de Estudios de las diferentes Escuelas Profesionales de la Facultad de Medicina debido a que no cumplen con la Directiva Nº 011-SUM-2012 en el sentido de tener sus asignaturas debidamente codificadas;

Que, mediante Oficio Nº 018/FM-CPECCA/2018 de fecha 23 de febrero de 2018, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación Curricular y Coordinación Académica de la Facultad de Medicina, informa que: *“se ha revisado y evaluado el Plan Curricular de la Escuela Profesional de Nutrición en el cual se ha incluido los estudios generales, códigos de las asignaturas, las sumillas, originando variación del documento”*; por lo que es necesario modificar la Resolución de Decanato Nº 2736-D-FM-2017 en lo concerniente al anexo adjunto en fojas cincuenta y nueve (59), con vigencia a partir del año académico 2018;

Que, cuenta con autorización del Señor Decano; y,

Estando a lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220;

SE RESUELVE:

- 1º Modificar la Resolución de Decanato Nº 2736-D-FM-2017 de fecha 09 de noviembre de 2017 ratificada con Resolución Rectoral Nº 07043-R-2017 de fecha 17 de noviembre de 2017, en lo concerniente al anexo del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Nutrición, con vigencia a partir del año académico 2018, que en fojas cincuenta y nueve (59) forma parte de la presente resolución; por las consideraciones antes expuestas.**

//...





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE MEDICINA



« Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional »
« Año del Centenario del Museo de Historia Natural y de la Revista Anales de la Facultad de Medicina »


...//

Cont. RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0536-D-FM-2018

- 2º Encargar al Vicedecanato Académico, Escuela Profesional de Nutrición, Unidad de Matrícula de Registros Académicos, Grados y Títulos y al Sistema Único de Matrícula el cumplimiento de la presente resolución.
- 3º Elevar la presente resolución al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para ratificación.

Regístrese, comuníquese, archívese.




DRA. ANGELA R. CORNEJO V. DE ESPEJO
Vicedecana Académica




DR. SERGIO G. RONCEROS MEDRANO
Decano

/vjn